



RESOLUCION No. CSJHUR17-282
miércoles, 04 de octubre de 2017

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 4 de octubre de 2017

CONSIDERANDO

El doctor Jorge Dussan Hitscherich, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para trasladarse al municipio de Aipe, el día 5 de octubre de 2017, sin pernoctar, con el fin de practicar visita ordinaria de calificación del Factor Organización del Trabajo al Juez Promiscuo Municipal ubicado en ese municipio.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado funcionario.

Teniendo en cuenta la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER17-2327 del 16 de junio de 2017 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dicha comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al doctor Jorge Dussan Hitscherich, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.315.416, para trasladarse al municipio de Aipe, el día 5 de octubre de 2017, sin pernoctar, con el fin de practicar visita ordinaria de calificación del Factor Organización del Trabajo al Juez Promiscuo Municipal ubicado en ese municipio.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER17-2327 del 16 de junio de 2017 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Vicepresidente

ERS/DPR